



Asunto: DENUNCIA POR LA VENTA DE EQUIPOS CON GAS. FLUORADO circular nº118

Estimado/a Asociado/a:

Desde la Asociación hemos podido constatar que la comercialización por parte de grandes superficies y establecimientos de venta al por menor de aparatos y equipos de climatización, contraviene de forma flagrante y reiterada la normativa que regula la comercialización y manipulación de los gases fluorados. Desde los órganos de Gobierno se ha optado por tomar acciones decididas para todas aquellas empresas que, a nuestro juicio, no cumplan con la normativa. Por ello, desde ASEIF se ha ido impulsando las acciones para hacer respetar la actual normativa.

En primer lugar, se encargó a un Gabinete Jurídico especializado un Informe sobre la reglamentación europea y nacional referente a la venta de aparatos de equipos de climatización que contienen gases fluorados. Gracias a ello se pudo constatar que, conforme al art. 9 apartados 7 y 8 del RD 795/2010, la comercialización y manipulación de equipos basados en gases fluorados requiere que el comercializador se asegure de que su instalación la realiza una empresa habilitada.

En segundo lugar, se ha identificado a un primer grupo de comercializadoras, respecto de las que, a través de Actas Notariales e Informes de Detectives, se ha realizado un acopio de materiales probatorios de su actuación, que entendemos que está fuera de la normativa vigente en materia de protección del medio ambiente.

En tercer lugar, tras haberles requerido previamente para que cesaran voluntariamente en su conducta, se ha procedido a presentar Denuncia ante la Generalitat Valenciana, competente en materia inspectora y sancionadora, contra ese primer grupo de comercializadoras. Igualmente se ha puesto en conocimiento de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente, por si al ser las comercializadoras de ámbito estatal, pueda realizar una campaña a nivel nacional involucrando al SEPRONA.

Nuestro interés no es el buscar una sanción administrativa, pues en este caso la infracción presuntamente cometida lleva aparejada una sanción que podría llegar a los 200.000€. El interés de ASEIF es que, al igual que los instaladores cumplimos con las normativas y reglamentos técnicos, las comercializadoras cumplan igualmente con esa reglamentación, sin necesidad de denuncia. Esto es, que no se pueda vender gas fluorado a quien no esté habilitado para su compra y que no se pueda vender ningún aparato de aire acondicionado o climatización basado en tales gases sin que esté incluida su instalación por empresa habilitada.